

01

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de enero del 2015.

VISTO:

Los "LII" años de aniversario de Fundación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa María Magdalena", fundado el 09 de enero de 1963; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa María Magdalena" fundado en la ciudad de Ayacucho el 09 de enero de 1963, en el presente año 2015 cumple los "LII" años del aniversario de fundación, durante este tiempo viene promoviendo y contribuyendo en el desarrollo económico, social, cultural y educativo de sus asociados, a su vez contribuye con el desarrollo del distrito de San Juan Bautista y de la Región de Ayacucho. En se sentido, es meritorio expresar un especial reconocimiento y felicitación a los directivos, funcionarios, plana administrativa y a todos los trabajadores, en especial a la Presidenta del Consejo de Administración CPC. María Julia Cabrera Santa Cruz, a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, el reconocimiento y los sinceros felicitaciones a los directivos, funcionarios, plana administrativa y a todos los trabajadores, en especial a la **Presidenta del Consejo de Administración CPC. María Julia Cabrera Santa Cruz de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa María Magdalena" - Ayacucho**, en homenaje a los "LII" Años de Aniversario de Fundación, a celebrarse el día 09 de enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE extensivo el presente acto resolutivo con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. **Marcillo Guillén Cancho**
ALCALDE